

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 15 DE JULIO DE 2021

ASISTENTES

Alcalde: D. Juan Rodríguez Fernández-Alfaro.

Concejales: Dña. Ana Rosa Piñeiro Merino, Dña. María Rosario Peñalver Benito y D. Adrián Muñoz de Rodrigo.

Interventora: Dña. Florencia Navarro Chao.

Secretaria General: Dña. Nieves Elvira Palacio.

En el Ayuntamiento de Alpedrete, siendo las 11:00 horas del día 15 de julio de 2021, se reúnen en 1ª convocatoria, los citados miembros de la Junta de Gobierno Local, para celebrar sesión ORDINARIA.

Preside la sesión el Sr. Alcalde, dando fe la Secretaria General de la Corporación.

1º.- APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES:

No se presenta ningún acta para aprobación.

2º.- ASUNTOS URBANÍSTICOS:

2.1 LICENCIAS DE OBRAS

2.1.1 Expediente 7412/2020 (R.E. 20131/2021) promovido por **HORMIGON SIERRA MADRID, SL** para realizar obras para Implantación de una planta de fabricación de hormigón en la parcela identificada con al Ref. Catastral (pendiente de asignación por agrupación-segregación de parcelas), sita en la Calle Talleres, 23 A, de esta localidad. Visto el informe FAVORABLE emitido con fecha 25/06/2021 por el Arquitecto Municipal y el informe emitido por la Vicesecretaria-Interventora de fecha 02/07/2021, la Junta de Gobierno Local por unanimidad acordó:

PRIMERO. Conceder licencia urbanística a **HORMIGON SIERRA MADRID, SL** para realizar obras para Implantación de una planta de fabricación de hormigón en la parcela identificada con al Ref. Catastral (pendiente de asignación por agrupación-segregación de parcelas), sita en la Calle Talleres, 23 A, de esta localidad, según Proyecto redactado por el Amador García Macías, Ingeniero Técnico de Minas colegiado núm. 08 1339 del CITMM, tramitada bajo expediente N°: 7412 / 2020 y de acuerdo con las siguientes:

DETERMINACIONES GENERALES DE LA CONCESION DE LICENCIA:

1.- Las obras se ajustarán en su ejecución al proyecto técnico presentado junto con la solicitud y a las Normas de planeamiento vigentes en la localidad. Así mismo deberá respetar lo establecido en el Plan/estudio de seguridad.

HASH DEL CERTIFICADO:
6365B37B863311667D30E48C3328C8066913FD
3A7B94AD4322DF579048F08D399661B411D249C7

FECHA DE F RMA:
20/08/2021
22/08/2021

PUESTO DE TRABAJO:
Secretaria
Alcalde

NOMBRE:
Nieves Elvira Palacio
Juan Rodríguez Fernández Alfaro

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Alpedrete - <https://carpeta.alpedrete.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación:

2.- La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

3.- La presente licencia no ampara la realización de acometidas de saneamiento, agua potable, gas, electricidad ni telefonía; acometidas que se solicitarán oportunamente y deberán encontrarse dispuestas para su uso o conformadas por la compañía suministradora, previamente a la Licencia de Primera Ocupación. Asimismo, deberá ejecutar, a su costa, la urbanización de la acera en el lindero/s con vía pública de la parcela, incluyendo bordillo y acerado, siendo condición previa para la obtención de Licencia de Primera Ocupación.

4.- La presente licencia tampoco ampara la ocupación de vía pública, vallado de obra, instalación de grúa o colocación de andamios, contenedores u otras instalaciones de obras, que, de ser necesarias, habrán de solicitarse y autorizarse por separado.

5.- Por tratarse de una obra de nueva planta, **al término de la obra, y en un plazo no superior a dos meses, deberá aportar copia de la alteración catastral que la construcción supone (Mod. 900D), tramitada ante la Dirección General del Catastro de Madrid (R.D. 417/2006, de 7 de abril, de desarrollo del Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario).**

6.- La licencia de obra se entenderá otorgada bajo la condición legal de la observancia del plazo de un año para iniciar las obras y de tres para su terminación, en aplicación del art. 158 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

7.- No obstante, lo anterior, por causa plenamente justificada, a juicio del Ayuntamiento, la licencia podrá prorrogarse por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente otorgado, previa solicitud expresa formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo y finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento.

8.- Una copia de la licencia de obras otorgada, así como la placa municipal deberá constar en la obra de forma permanente y visible, a disposición de la Inspección de Obras Municipal y de los Agentes de la Policía Local.

9.- El Promotor deberá solicitar la inspección de los Servicios Técnicos Municipales de la obra al finalizar el primero y el último forjado, cuya ejecución se ajustará al Proyecto con licencia municipal, siendo responsabilidad de la Dirección Facultativa y del Promotor no ajustarse a la misma.

10.- En fecha 23 de junio de 2020, el titular de la licencia de obra ha depositado **FIANZA DE GESTION DE RESIDUOS**, por importe de **//150,00 €//**, mediante ingreso en efectivo en Banco Santander, que será devuelta, previo informe favorable de los Servicios Técnicos Municipales, a instancia del solicitante, acompañada del Plan de Gestión de Residuos y justificación acreditativa de la correcta gestión de los mismos.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución al interesado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

HASH DEL CERTIFICADO:
6365B37B863311667D30E48C3328C8066913FD
3A7B94AD4322DF579048F08D399661B411D249C7

FECHA DE F RMA:
20/08/2021
22/08/2021

PUESTO DE TRABAJO:
Secretaría
Alcalde

NOMBRE:
Nieves Elvira Palacio
Juan Rodríguez Fernández Alfaro

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Alpedrete - <https://carpeta.alpedrete.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación:



2.1.2 Expediente 13485/2021 (R.E. 19215/2021) promovido por JORGE GARCIA GUTIERREZ para realizar obras de CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA CON GARAJE Y PISCINA en la parcela identificada con la Ref. Catastral 2919215VL1021N0001DX, sita en la CL GAVIOTAS 6 BIS, de esta localidad, según **proyecto básico** redactado por Agustín Rodríguez Moreno, Arquitecto colegiado núm. 12435 del COAM. Visto el informe FAVORABLE emitido con fecha 23/06/2021 por el Arquitecto Municipal y el informe emitido por la Vicesecretaria-Interventora de fecha 02/07/2021, la Junta de Gobierno Local por unanimidad acordó:

PRIMERO. Conceder licencia urbanística a JORGE GARCIA GUTIERREZ para realizar obras de CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA CON GARAJE Y PISCINA en la parcela identificada con la Ref. Catastral 2919215VL1021N0001DX, sita en la CL GAVIOTAS 6 BIS, de esta localidad, según **proyecto básico** redactado por Agustín Rodríguez Moreno, Arquitecto colegiado núm. 12435 del COAM; circunstancia por la que, el comienzo de las obras está sujeto a la presentación de la correspondiente **Declaración Responsable Urbanística de Inicio de Obra**, acompañada del Proyecto de Ejecución y restante documentación preceptiva señalada en la Declaración. Expediente: 13485/2021

SEGUNDO. Notificar la presente resolución al interesado.

2.2 LICENCIAS DE ACTIVIDAD, INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

2.2.1 Expediente 8237/2020 (R.E. 17293/2021), promovido por HORMIGON SIERRA MADRID, SL solicitando licencia urbanística de ACTIVIDAD E INSTALACION de una planta de fabricación de hormigón en la parcela identificada con al Ref. Catastral (pendiente de asignación por agrupación-segregación de parcelas), sita en la Calle Talleres, 23 A, de esta localidad. Visto el informe FAVORABLE emitido con fecha 25/06/2021 por el Arquitecto Municipal y el informe emitido por la Vicesecretaria-Interventora de fecha 02/07/2021, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó:

PRIMERO. Conceder a HORMIGON SIERRA MADRID, SL licencia urbanística de ACTIVIDAD E INSTALACION de una planta de fabricación de hormigón en la parcela identificada con al Ref. Catastral (pendiente de asignación por agrupación-segregación de parcelas), sita en la Calle Talleres, 23 A, de esta localidad, tramitado bajo expediente nº 8237/2020, según Proyecto redactado por el Amador García Macías, Ingeniero Técnico de Minas colegiado núm. 08 1339 del CITMM, y EVALUACIÓN AMBIENTAL DE ACTIVIDADES de acuerdo con las prescripciones adicionales siguientes, recogidas en el informe técnico:

- 1.- Se deberán cumplir todas las medidas correctoras propuestas por el titular, así como las recogidas en el presente informe.
- 2.- Dado que la actividad se incluye dentro del tipo C Industria manufacturera 23 Fabricación de otros productos minerales no metálicos (CNAE: 2363 fabricación de hormigón), en cumplimiento del **Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen las disposiciones básicas para su**

HASH DEL CERTIFICADO:
6365B37B863311667D30E48C3328C8066913FD
3A7B94AD4322DF579048F08D399661B411D249C7

FECHA DE F RMA:
20/08/2021
22/08/2021

PUESTO DE TRABAJO:
Secretaría
Alcalde

NOMBRE:
Nieves Elvira Palacio
Juan Rodríguez Fernández Alfaro

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Alpedrete - <https://carpeta.alpedrete.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación:



aplicación. Será de aplicación el artículo 5. Criterios generales referentes a la autorización y notificación de instalaciones. Punto 3.

3. Quedan sometidas a la notificación prevista en el artículo 13.3 de la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, que se remitirá al órgano competente de la comunidad autónoma en los términos que éstas determinen, todas aquellas instalaciones que, no estando afectadas por la disposición adicional segunda de dicha ley ni por el apartado anterior, cumplan con alguno de los siguientes requisitos: a) Que en ellas se desarrollen actividades pertenecientes al grupo C.

3.- Deberá cumplirse la Ley 5/2003, de 20 de marzo, de Residuos de la Comunidad de Madrid y el Acuerdo de 27 de noviembre de 2018, aprobación de la Estrategia de Gestión Sostenible de los Residuos de la Comunidad de Madrid 2017-2024.

4.- Previamente al inicio de la Actividad, deberá presentar comunicación ante el órgano ambiental competente de la Comunidad de Madrid, para dar cumplimiento al artículo 29 de la Ley 22/2011 de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados y deberá contar con los servicios de una empresa autorizada para la gestión de residuos.

5.- En referencia a los vertidos líquidos industriales, teniendo en cuenta que la actividad propuesta no se encuentra incluida en el Anexo 3 del Decreto 57/2005, de 30 de junio, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid por el que se revisan los Anexos de la Ley 10/1993, de 26 de octubre sobre vertidos líquidos industriales al sistema integral de saneamiento, no será necesario solicitar Autorización de Vertido.

6.-De acuerdo con la información aportada, la actividad proyectada no se encuentra dentro de las actividades potencialmente contaminantes del suelo. Incluidas en el Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados. Además, el proyecto incluye una serie de medidas para evitar afecciones al suelo provocados por vertidos accidentales de la maquinaria (La instalación se encuentra pavimentada en su totalidad con una solera de hormigón de un espesor aproximado de 15-20 cm, además de la impermeabilización del suelo del acopio de áridos con una resina epoxi).

7.- En referencia al Programa de Vigilancia Ambiental propuesto, deberán ser aportados los informes realizados por técnico competente, con el objeto de que puedan ser revisados por los Servicios Técnicos del Ayuntamiento de Alpedrete y emitir, en su caso, informes complementarios a la presente Evaluación Ambiental.

SEGUNDO. La Licencia de Actividad e Instalación no faculta a su titular para el ejercicio o puesta en funcionamiento de la actividad, a cuyos efectos, en aplicación del artículo 155 c) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, deberá presentar la **Declaración Responsable Urbanística de Funcionamiento**, acompañada de la documentación señalada en la misma y que a continuación se indica:

HASH DEL CERTIFICADO:
6365B37B863311667D30E48C3328C8066913FD
3A7B94AD4322DF579048F08D399661B411D249C7

FECHA DE F RMA:
20/08/2021
22/08/2021

PUESTO DE TRABAJO:
Secretaría
Alcalde

NOMBRE:
Nieves Elvira Palacio
Juan Rodríguez Fernández Alfaro

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Alpedrete - <https://carpeta.alpedrete.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación:



1.- Certificado/s del técnico/s competente/s donde se haga constar que todas las instalaciones de la actividad se han realizado bajo su dirección, ajustándose al proyecto presentado, a la licencia de instalación aprobada y a las normas y reglamentos que le sean de aplicación.

2.- Contrato de mantenimiento para revisiones periódicas de las instalaciones y equipos de protección contra incendios.

3.- Legalización de las instalaciones o certificados favorables emitidos por entidad de control acreditado (en caso de ser necesario): instalación eléctrica, climatización, almacenamiento de productos químicos, etc. Igualmente aportará las autorizaciones necesarias de otras Administraciones Públicas: registro industrial, autorización de gestor de residuos, etc.

4.- Contrato con el gestor autorizado para la retirada de residuos generados como consecuencia de actividad, en el caso de actividades que los produzcan.

5.- Contrato de Seguro, en la cuantía mínima vigente en cada momento, que cubra los riesgos de incendio del local o instalación, y de responsabilidad civil, por daños concurrentes a terceros, en las actividades que sea exigible por la Reglamentación vigente.

6.- Copia de la Declaración de Alta en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores (Mod. 036), con indicación del epígrafe correspondiente a la actividad que se pretende ejercer y los datos del local objeto de la licencia de actividad.

TERCERO. Notificar la presente resolución al interesado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas”.

3º.- ASUNTOS VARIOS:

3.1 LICENCIAS MUNICIPALES PARA TENENCIA DE PERROS POTENCIALMENTE PELIGROSOS

3.1.1 Vista la solicitud presentada por imperativo del Real decreto 287/2002, sobre tenencia de animales potencialmente peligrosos, y tras comprobar que se adjunta la documentación que en el mismo se exige, la Junta de Gobierno Local por unanimidad acordó:

Primero. - Conceder la siguiente Licencia Municipal para tenencia de perros potencialmente peligrosos: **N.º 162** Titular de la **Licencia: DÑA. ELISABET GUTIERREZ ESTEVEZ** DNI. [REDACTED], con domicilio en [REDACTED] y teléfono de contacto [REDACTED]

CONDICIONES DE LA LICENCIA:

- La licencia es personal e intransferible.
- Dicha licencia tendrá un período de validez de 5 años, pudiendo ser renovada por períodos sucesivos de igual duración.
- La licencia pierde su vigencia en el momento en que su titular deje de cumplir cualquiera de los requisitos exigidos para su concesión.

HASH DEL CERTIFICADO:
6365B37B863311667D30E48C3328C8066913FD
3A7B94AD4322DF579048F08D399661B411D249C7

FECHA DE F RMA:
20/08/2021
22/08/2021

PUESTO DE TRABAJO:
Secretaría
Alcalde

NOMBRE:
Nieves Elvira Palacio
Juan Rodríguez Fernández Alfaro

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Alpedrete - <https://carpeta.alpedrete.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación:



Segundo. - Anotar en el registro censal correspondiente el siguiente animal:
N.º Registro 155 del CENSO CANINO. Nombre **TANGO**, Código Identificativo animal (microchip): 941000017997989, raza: American Stafford, sexo: macho y fecha de nacimiento: 10/01/2015.

Tercero. - Recordar al propietario del animal que, conforme establece la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos y su normativa de desarrollo, tiene la obligación de:

- Comunicar el extravío, muerte, venta o cambio de titularidad de los animales en el plazo de 15 días desde que se produzca el hecho.
- Comunicar la pérdida o robo del animal en un plazo de 48 horas.
- Aportar con periodicidad anual ante el Registro municipal de Tenencia el certificado de sanidad animal expedido por la autoridad competente, que acredite, la situación sanitaria del animal y la inexistencia de enfermedades o trastornos que lo hagan especialmente peligroso. (art. 6 Ley 50/1999 de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos).
- Mantener en vigor una póliza de seguro o haber suscrito otra de similares características.
- No permitir el manejo del animal por quién no tenga en vigor la licencia Municipal para tenencia de perros potencialmente peligrosos.
- Llevar al animal, en lugares públicos o de uso común, con bozal adecuado para su raza y una correa no extensible de menos de dos metros.

3.2 ASUNTOS VARIOS

3.2.1 Por unanimidad, la Junta de Gobierno Local aprobó las bases específicas que han de regir el proceso de selección para la provisión de 1 plaza de Ingeniero Técnico de Obras Públicas, como personal funcionario.

3.2.2 Por unanimidad, la Junta de Gobierno Local aprobó las bases reguladoras del proceso selectivo para el acceso por turno libre a plazas de “Técnico de Administración General”, funcionario de carrera, Grupo A, Subgrupo A1, Escala de Administración General, Subescala Técnica

3.2.3. Por unanimidad, la Junta de Gobierno Local aprobó la prórroga del Contrato de la Gestión de la Escuela Infantil por dos años más, desde el 11 de agosto del presente hasta agosto de 2023.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las 11:44 horas, lo que, como Secretaria General CERTIFICO.

VºBº
EL ALCALDE

(Firmas digitales)

HASH DEL CERTIFICADO:
6365B37B863311667D30E48C3328C8066913FD
3A7B94AD4322DF579048F08D399661B411D249C7

FECHA DE F RMA:
20/08/2021
22/08/2021

PUESTO DE TRABAJO:
Secretaría
Alcalde

NOMBRE:
Nieves Elvira Palacio
Juan Rodríguez Fernández Alfaro

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Alpedrete - <https://carpeta.alpedrete.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación:

